

Jueves, 18 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Modificación de extracto Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para adecuación de locales, mobiliario y equipamiento de 5 espacios públicos destinados a EELL Municipales de la provincia de Cáceres que vayan a formar parte de la Red Circular FAB.

BDNS(Identif.):692922

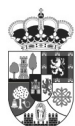
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692922>

PRIMERO. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres con población superior a 1.000 e inferior a 20.000 habitantes que, de acuerdo con los datos disponibles en el Nomenclátor que figura en la página web del Instituto Nacional de Estadística tomando los datos a 1 de enero de 2022.
- b) Ceder el uso exclusivo de un local propiedad de la entidad o en régimen de alquiler a nombre de la entidad al proyecto, con las características descritas en el apartado CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO de la base CUARTA de esta convocatoria.
- c) No encontrarse incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



Jueves, 18 de mayo de 2023

d) Contar con infraestructura de fibra óptica en la dirección del Centro a ceder, extremo que podrá ser comprobado por la comisión de valoración accediendo a las fuentes públicas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y compañías operadoras.

e) Que exista un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.O.) público en la localidad de la entidad solicitante.

SEGUNDO. OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el Título II Capítulo I de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, a favor de las entidades locales definidas en la base cuarta, para la financiación de gastos de capital para la adecuación de locales, adquisición de mobiliario y equipamiento tecnológico de 5 centros que formarán parte de la Red de Circular FAB, en el ejercicio 2023. La red de centros tiene como fin promover servicios para poner a disposición de las empresas, emprendedores, comunidad educativa y ciudadanía en general las herramientas para el diseño personalizado de productos y servicios, así como la creación de proyectos.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

La presente convocatoria subvencionará la adecuación de locales, la adquisición de mobiliario y el equipamiento para los centros que formen parte de la red de circular FAB, en los términos previstos en la base décima.

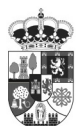
TERCERO. IMPORTE. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023, en la aplicación 07.4913.76200, dotada con un importe total de trescientos mil euros (300.000,00 €).

La Diputación concederá una ayuda de sesenta mil euros (60.000,00 €) a cada una de las cinco entidades beneficiarias seleccionadas.

El importe de cada una de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases en ningún caso podrá superar el importe solicitado, ni ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad, supere los gastos previstos para la realización de la actividad subvencionada.

Asimismo, el importe total de las subvenciones concedidas nunca sobrepasará el importe total de la dotación presupuestaria, reservándose el órgano competente el derecho a no asignar dicho importe si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.



Jueves, 18 de mayo de 2023

CUARTO. SOLICITUD Y PLAZOS.

SOLICITUD

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de veinte días hábiles según el calendario de días hábiles de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, del Extracto de publicación en la BDNS de esta Convocatoria.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será de 1 año desde la notificación de la concesión definitiva de esta ayuda.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

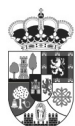
El plazo de justificación finaliza tres meses después del plazo de ejecución.

QUINTO. MEMORIA DE VALORACIÓN. RÉGIMEN DE PAGO.

MEMORIA DE VALORACIÓN

La entidad solicitante deberá presentar junto al resto de documentos, una memoria de actuación significando actuaciones y experiencias anteriores que contenga al menos los siguiente apartados:

- 1.- Descripción del contexto socio-económico y geográfico de la entidad solicitante.
- 2.- Descripción de la ubicación del local, plano del local, metros cuadrados destinados en exclusiva al proyecto y adecuación del mismo al proyecto.



Jueves, 18 de mayo de 2023

- 3.- Integración del proyecto en los planes locales de empleo y promoción empresarial de la entidad solicitante.
- 4.- Plan de trabajo de la localidad respecto del centro Circular FAB.
- 5.- Experiencia de los centros educativos del municipio en la promoción de la cultura maker, competencias digitales, competencias del siglo XXI y desarrollo de otros proyectos complementarios.
- 6.- Proyectos y actividades realizadas en la localidad en la promoción de la innovación en empresas, la economía verde y circular, la cultura maker y la transformación digital.
- 7.- Funciones del personal propio a aportar al centro Circular FAB.
- 8.- Adhesión al proyecto de empresas, asociaciones, etc.

RÉGIMEN DE PAGO

Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable, procediendo la Diputación al pago de las mismas una vez se produzca su concesión definitiva, y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en la base 47 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio en curso y en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en todo caso siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

Cáceres, 15 de mayo de 2023
Carlos Carlos Rodríguez
PRESIDENTE

